

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
OFICINA DE EDUCACIÓN

Alto Hospicio, 19 de Junio de 2014.-
DECRETO ALC. N° 249/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículo 3; Código del Trabajo; Ley N° 19.464 aplicable al personal Asistente de la Educación de los Establecimientos Educativos administrados por Municipalidades; Carta de fecha 02 de Junio de 2014, emitida por la Asociación de Trabajadores Asistentes de Educación de la Municipalidad de Alto Hospicio, mediante la cual solicitan al Sr. Alcalde concederles una semana de vacaciones en el periodo comprendido entre el 07 al 18 de Julio de 2014; Carta de fecha 09 de Junio de 2014, emitida por las Directoras de los Jardines Infantiles JUNJI administrados por el Municipio, a través de la cual solicitan al Sr. Alcalde otorgarles una semana de vacaciones en el periodo comprendido entre el 07 al 18 de Julio de 2014; Memorándums Nos 1.757/14 y 1.780/14, del Jefe de Departamento de Servicios Traspasados, mediante los cuales solicita al Sr. Alcalde visto bueno para acceder a la solicitudes formuladas por la Asociación de Trabajadores Asistentes de la Educación y las Directoras de los Jardines Infantiles JUNJI; Visto Bueno del Sr. Alcalde; y la circunstancia de tener el empleador la libertad de pactar con sus trabajadores beneficios no contemplados en el Código del Trabajo.



DECRETO:

- 1.- Autorícese al personal contratado bajo modalidad Código del Trabajo que se desempeña en los Establecimientos Educativos municipales Colegio Simón Bolívar y Escuela de Lenguaje Oasis del Saber, y en los Jardines Infantiles JUNJI administrados por el Municipio, a gozar de **una semana de permiso con goce de remuneraciones** homologable al periodo de vacaciones de invierno de que gozan los profesionales docentes.
- 2.- Tendrán derecho a este permiso todos los trabajadores de los establecimientos referidos, en el periodo comprendido entre el **07 al 18 de Julio de 2014**, independientemente de la duración de sus contratos de trabajo. El Departamento de Servicios Traspasados, a través de la Oficina de Educación, velará por la confección de los turnos necesarios para que los establecimientos no sean desatendidos.
- 3.- Encárguese al Departamento de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la utilización del derecho conferido en el presente Decreto.

ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



Distribución:

Asociación Trabajadores Asistentes de la Educación
Directoras Jardines Infantiles
Serv. Traspasados
Dir. Control
Encargado Personal